

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 1580-2026-MDSM/GDUR/G

EXP: 2650370

San Marcos, 31 de agosto del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°2333-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, con fecha 04 de agosto del 2026; INFORME N°3987-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, con fecha 15 de julio del 2026; INFORME N°1355-2026-MDSM/OGA/SGOC, con fecha 04 de agosto del 2026; INFORME N°4722-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, con fecha 12 de agosto del 2026; sobre la aprobación de la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: "RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO; REMODELACION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; REPARACION DE RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR RAYAN PATAC EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con Código Único de Inversión N°2648354, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley N°30225, aprobado por Decreto Supremo N°0344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista. 170.5. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. 170.6. Culminado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. 170.7. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias";

Que, con fecha 18 de diciembre del 2024, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°1726-2024-MDSM/GDUR/G, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: "RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO; REMODELACION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; REPARACION DE RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR RAYAN PATAC EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2648354, con un costo total del proyecto de S/ 436,331.95 (Cuatrocientos treinta y seis mil trescientos treinta y uno con



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1580-2026-MDSM/GDUR/G

95/100 soles) y un plazo de ejecución de 60 días calendarios bajo la modalidad de ejecución por contrata y bajo el sistema de contratación a Precios Unitarios;

Que, con fecha 01 de abril del 2025, la Municipalidad Distrital de San Marcos, suscribió el **CONTRATO N°138-2025-MDSM/GM**, con el Sr. Herber Cerpa Espinoza Representante Común del **CONSORCIO MOSNA**, para la ejecución de la Obra denominada: **"RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO; REMODELACION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; REPARACION DE RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR RAYAN PATAC EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2648354, por un monto contractual de S/ 342,404.82 (Trescientos cuarenta y dos mil cuatrocientos cuatro con 82/100 soles) Inc. IGV. con un plazo de ejecución de 60 días calendarios bajo la modalidad de ejecución por contrata y bajo el sistema de contratación a Precios Unitarios;

Que, con fecha 11 de abril del 2025, se firma el contrato de consultoría de obra del **CONTRATO DE CONSULTORIA N°100-2025-MDSM-OGA**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el consultor el Ing. Arias Maguiña Franz Alberth de la obra: **"RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO; REMODELACION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; REPARACION DE RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR RAYAN PATAC EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2648354, cuyo monto total asciende a **S/. 41,127.13** (Cuarenta y un mil ciento veintisiete con 13/100 Soles) que incluye todos los impuestos de ley, el sistema de Precios Unitarios;

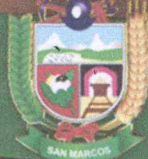
Que, con fecha 30 de mayo del 2025, en el Centro Poblado de Santa Cruz de Mosna, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra denominado: **"RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO; REMODELACION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; REPARACION DE RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR RAYAN PATAC EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2648354, con la presencia de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del Contratista;

Que, con fecha 02 de junio del 2025, en el Centro Poblado de Santa Cruz de Mosna, se suscribe el **ACTA DE INICIO DE LA OBRA** denominado: **"RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO; REMODELACION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; REPARACION DE RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR RAYAN PATAC EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2648354, con la presencia de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del de Contratista, con la finalidad de dar inicio a la obra;

Que, con fecha 31 de julio del 2025, en el Centro Poblado de Santa Cruz de Mosna, se suscribe el **ACTA DE CULMINACION** de la obra denominado: **"RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO; REMODELACION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; REPARACION DE RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR RAYAN PATAC EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2648354;

Que, con fecha 15 de agosto del 2025, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°1123-2025-MDSM/GDUR/G**, se resuelve en su artículo primero, designar el comité de recepción de la obra: **"RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO; REMODELACION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; REPARACION DE RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR RAYAN PATAC EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2648354;

Que, con fecha 25 de agosto del 2025, se suscribió el **PLIEGO DE OBSERVACIONES** de la recepción de la obra: **"RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO; REMODELACION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; REPARACION DE RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR RAYAN PATAC EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2648354;



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1580-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 15 de setiembre del 2025, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº1387-2025-MDSM/GDUR/G**, se resuelve en su artículo primero, reconstituir la designación del comité de recepción de la obra: **"RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO; REMODELACION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; REPARACION DE RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR RAYAN PATAC EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2648354;

Que, con fecha 22 de setiembre del 2025, se suscribe el **ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA**, luego verificar el cumplimiento del expediente técnico, procede a realizar la Recepción de Obra y da su conformidad el Comité de Recepción de obra, del proyecto denominado: **"RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO; REMODELACION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; REPARACION DE RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR RAYAN PATAC EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2648354;

Que, con fecha 06 de marzo del 2026, mediante **CARTA Nº639-2026-MDSM/SGLO-NJAH**, el Ing. Néstor Javier Antequera Huamán Sub Gerente de Liquidación de Obras, comunica el inicio de plazo para la presentación de la liquidación de contrato de supervisión de la obra: **"RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO; REMODELACION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; REPARACION DE RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR RAYAN PATAC EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2648354;

Que, con fecha 18 de marzo del 2026, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº0243-2026-MDSM/GDUR/G**, se aprobó la liquidación de contrato de ejecución de la obra: **"RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO; REMODELACION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; REPARACION DE RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR RAYAN PATAC EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2648354, con un costo de ejecución final de S/.335,127.52 soles;

Que, con fecha 14 de mayo del 2026, mediante **INFORME Nº2303-2026-MDSM-GDUR/SGLO-AHNJ** el Ing. Néstor Javier Antequera Huamán Sub Gerente de Liquidación de Obras, solicita autorización para la aplicación de liquidación para la contratación de consultoría para la elaboración de la liquidación de contrato de supervisión de obra de 31 proyectos, entre las cuales se encuentra la obra: **"RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO; REMODELACION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; REPARACION DE RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR RAYAN PATAC EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2648354;

Que, con fecha 26 de mayo del 2026, mediante **MEMORANDUM Nº1011-2026-MDSM-GDUR/MDGCH** el Ing. Miguel David Girón Chávez, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, remite la autorización para la aplicación de liquidación para la contratación de consultoría para la elaboración de la liquidación de contrato de supervisión de obra de 31 proyectos, entre las cuales se encuentra la obra: **"RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO; REMODELACION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; REPARACION DE RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR RAYAN PATAC EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2648354;

Que, con fecha 02 de julio del 2026, mediante **CARTA Nº2021-2026-MDSM/SGLO-NJAH**, el Ing. Néstor Javier Antequera Huamán Sub Gerente de Liquidación de Obras, solicita la documentación para la elaboración de la liquidación de contrato de supervisión de la obra: **"RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO; REMODELACION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; REPARACION DE RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR RAYAN PATAC EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2648354, al consultor de la supervisión al Ing. Arias Maguiña Franz Alberth;



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1580-2026-MDSM/GDUR/G

Que ante el incumplimiento del **CONTRATO DE CONSULTORÍA N°100-2025-MDSM-OGA**, por la elaboración de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra, tal como lo establece su contrato y además según lo establecido en el Art.170° numeral 170.3 del RLCE A la fecha el consultor (**Ing. Arias Maguiña Franz Alberth**), no presento la liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de obra, por lo que la entidad procedió a realizar en cumplimiento al art. 170 numeral 170.3, por lo que se procedió a notificar mediante **CARTA N°02333-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 04 de agosto del 2026;

Que, con fecha 16 de junio del 2026, mediante **INFORME N°3320-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, el Ing. Néstor Javier Antequera Huamán, Sub Gerente de Liquidación de Obras, solicita reporte siaf y notas de pago de 30 proyectos en las cuales se encuentran la obra: **"RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO; REMODELACION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; REPARACION DE RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR RAYAN PATAC EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2648354 al Ing. Miguel David Girón Chávez, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, con atención al C.P.C. **Octavio Severo Sigueñas Huamán**, Sub Gerente de Tesorería;

Que, con fecha 22 de junio del 2026, mediante **INFORME N°19363-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, el Ing. Miguel David Girón Chávez, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite solicitud de reporte siaf y notas de pago de 30 proyectos en las cuales se encuentran la obra: **"RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO; REMODELACION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; REPARACION DE RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR RAYAN PATAC EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2648354 al C.P.C. **Octavio Severo Sigueñas Huamán**, Sub Gerente de Tesorería;

Que, con fecha 30 de junio del 2026, mediante **INFORME N°1112-2026-MDSM/SGT** el C.P.C. **Octavio Severo Sigueñas Huamán**, Sub Gerente de Tesorería remite lo solicitado según **INFORME N°3320-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**;

Que, con fecha 15 de julio del 2026 mediante **INFORME N°3987-2026- MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de, el Ing. Néstor Javier Antequera Huamán, Sub gerente de Liquidación de Obras, solicita conciliación financiera contable de los montos pagados al consultor de supervisión el Ing. Arias Maguiña Franz Alberth, de la obra: **"RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO; REMODELACION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; REPARACION DE RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR RAYAN PATAC EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2648354 al Ing. Miguel David Girón Chávez, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural con atención a la CPC. **Ruth Raquel Rímac Maguiña**, Sub Gerente de Contabilidad;

Que, con fecha 17 de julio del 2026 mediante **INFORME N°23652-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, el Ing. Miguel David Girón Chávez, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita conciliación financiera contable de los montos pagados al consultor de supervisión el Ing. Arias Maguiña Franz Alberth, de la obra: **"RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO; REMODELACION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; REPARACION DE RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR RAYAN PATAC EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2648354, a CPC. **Ruth Raquel Rímac Maguiña**, Sub Gerente de Contabilidad;

Que, con fecha 04 de agosto del 2026 mediante **CARTA N°2333-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, el Ing. Néstor Javier Antequera Huamán, Sub gerente de Liquidación de Obras, notifica los cálculos de la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: **"RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO; REMODELACION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; REPARACION DE RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR RAYAN PATAC EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2648354; en cumplimiento al art. 170 numeral 170.3; al consultor de la supervisión el Ing. Arias Maguiña Franz Alberth (Fecha de notificación mediante correo institucional 04 de agosto del 2026);



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1580-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 04 de agosto del 2026 mediante **INFORME N°1355-2026-MDSM/OGA/SGOC**, la **CPC. Ruth Raquel Rimac Maguiña**, Sub Gerente de Contabilidad, Remite Conciliación Financiera, la Sub Gerencia de Contabilidad procede con la verificación y análisis de los expedientes en el **SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA** del año fiscal 2025, buscando en los expedientes de SIAF de la obra denominada: **"RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO; REMODELACION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; REPARACION DE RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR RAYAN PATAC EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2648354, al Ing. **MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ**, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de S/.33,339.00 (Treinta y tres mil trescientos treinta y nueve con 00/100 soles), a favor de la supervisión **"Ing. Arias Maguiña Franz Alberth"** se realizó la verificación con la Liquidación y el contrato de obra; quedando **CONCILIADO** con el monto que indica el SIAF-RP. Según detalle siguiente:

| AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION | MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION | MONTO PAGADO SEGÚN SIAF | SALDO DE DIFERENCIA |
|----------------------------------|---------------------------------------|-------------------------|---------------------|
| 2025 - 2329                      | S/.41,127.13                          | S/.33,339.00            | S/. 7,788.13        |

Que, con fecha 12 de agosto del 2026, mediante **INFORME N°4722-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**; la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de liquidación del contrato de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de la obra: **"RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO; REMODELACION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; REPARACION DE RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR RAYAN PATAC EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2648354; informando que luego de realizar la evaluación respectiva se encuentra CONFORME, por lo que da el consentimiento para su **APROBACION** de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo IX. de su informe, el cual es el siguiente:

(...)

### IX. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN

| RESUMEN PARA APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA |                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |              |
|------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| OBRA                                                                         | "RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO; REMODELACION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; REPARACION DE RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR RAYAN PATAC EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2648354. |              |
| ENTIDAD                                                                      | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS                                                                                                                                                                                                                                                                |              |
| CONSULTOR                                                                    | ING. FRANZ ALBERTH ARIAS MAGUIÑA                                                                                                                                                                                                                                                                     |              |
| JEFE DE SUPERVISION                                                          | ING. FRANZ ALBERTH ARIAS MAGUIÑA - CIP N°134611.                                                                                                                                                                                                                                                     |              |
|                                                                              | SIN IGV                                                                                                                                                                                                                                                                                              | INC IGV      |
| MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION                                      | S/ 28,253.39                                                                                                                                                                                                                                                                                         | S/ 33,339.00 |
| MONTO POR LIQUIDACIÓN DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DE SUPERVISIÓN                   | S/ 6,600.11                                                                                                                                                                                                                                                                                          | S/ 7,788.13  |
| MONTO POR MAYORES PRESTACIONES                                               | S/ 0.00                                                                                                                                                                                                                                                                                              | S/ 0.00      |
| COSTO TOTAL DE OBRA A FAVOR DEL CONSULTOR                                    | S/ 34,853.50                                                                                                                                                                                                                                                                                         | S/ 41,127.13 |

| ITEM | CONCEPTO           | MONTOS PAGADOS SIN IGV | MONTOS PAGADOS INC IGV |
|------|--------------------|------------------------|------------------------|
|      | MONTO TOTAL PAGADO | S/ 28,253.39           | S/ 33,339.00           |



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1580-2026-MDSM/GDUR/G

|                                                                                                                                                                                                                  |                   |        |              |              |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|--------|--------------|--------------|
| SALDO DE CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA                                                                                                                                                                         |                   |        | S/ 6,600.11  | S/ 7,788.13  |
| VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA                                                                                                                                                       |                   |        | S/ 28,253.39 | S/ 33,339.00 |
| 1                                                                                                                                                                                                                | Valorización N°01 | Jun-25 | S/ 13,655.81 | S/ 16,113.85 |
| 2                                                                                                                                                                                                                | Valorización N°02 | Jul-25 | S/ 14,597.58 | S/ 17,225.15 |
| PAGO POR LIQUIDACIÓN DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DE SUPERVISIÓN                                                                                                                                                        |                   |        | S/ 0.00      | S/ 0.00      |
| Liquidación de obra y liquidación de supervisión                                                                                                                                                                 |                   |        | S/ 0.00      | S/ 0.00      |
| PENALIDADES                                                                                                                                                                                                      |                   |        |              |              |
| PENALIDADES APLICADAS A LA CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA                                                                                                                                                    |                   |        | SIN IGV      | INC IGV      |
|                                                                                                                                                                                                                  |                   |        | S/ 3,173.73  | S/ 3,745.00  |
| Penalidad aplicada y cobrada                                                                                                                                                                                     |                   |        | S/ 3,173.73  | S/ 3,745.00  |
| Penalidad aplicada y no cobrada                                                                                                                                                                                  |                   |        | S/ 0.00      | S/ 0.00      |
| RETENCIONES:                                                                                                                                                                                                     |                   |        |              |              |
| RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)                                                                                                                                                                 |                   |        | SIN IGV      | INC IGV      |
|                                                                                                                                                                                                                  |                   |        | S/ 3,485.35  | S/ 4,112.71  |
| Retención de garantía de fiel cumplimiento (10%) - Contrato principal                                                                                                                                            |                   |        | S/ 3,485.35  | S/ 4,112.71  |
| COSTO TOTAL PAGADO AL CONTRATO DE CONSULTORIA                                                                                                                                                                    |                   |        | SIN IGV      | INC IGV      |
|                                                                                                                                                                                                                  |                   |        | S/ 28,253.39 | S/ 33,339.00 |
| SALDOS A FAVOR:                                                                                                                                                                                                  |                   |        |              |              |
| SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR (ING. FRANZ ALBERTH ARIAS MAGUIÑA)                                                                                                                                                   |                   |        | SIN IGV      | INC IGV      |
|                                                                                                                                                                                                                  |                   |        | S/ 3,300.06  | S/ 3,894.07  |
| Liquidación de contrato obra y liquidación de contrato de supervisión (solo se reconocerá solo el 50% de dicho monto debido a que el consultor no presentó su liquidación de contrato de supervisión de obra)    |                   |        | S/ 3,300.06  | S/ 3,894.07  |
| PAGO POR ELABORACIÓN DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE CONSULTORIA SEGÚN NUMERAL 170.3 DEL ART. 170 DEL RLCE                                                                                                         |                   |        |              |              |
| SALDO DE PAGO A FAVOR DE LA ENTIDAD POR LA ELABORACION DE LA LIQUIDACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA                                                                                                   |                   |        | SIN IGV      | INC IGV      |
|                                                                                                                                                                                                                  |                   |        | S/ 1,016.95  | S/ 1,200.00  |
| Pago por la elaboración de liquidación de consultoría de supervisión de obra según el ART. 170° numeral 170.3 DEL RLCE.                                                                                          |                   |        | S/ 1,016.95  | S/ 1,200.00  |
|                                                                                                                                                                                                                  |                   |        | VERIFICAMOS  | VERDADERO    |
| COSTO FINAL DE PROYECTO DEL CONTRATO PRINCIPAL                                                                                                                                                                   |                   |        | SIN IGV      | INC IGV      |
|                                                                                                                                                                                                                  |                   |        | S/ 31,553.45 | S/ 37,233.07 |
| SALDO FINAL A RECONOCER AL ING. FRANZ ALBERTH ARIAS MAGUIÑA.                                                                                                                                                     |                   |        | SIN IGV      | INC IGV      |
|                                                                                                                                                                                                                  |                   |        | S/ 2,283.11  | S/ 2,694.07  |
| Saldo final a reconocer por liquidación de contrato de obra y liquidación de contrato de supervisión descontando el pago por la elaboración de la liquidación de contrato de consultoría de supervisión de obra. |                   |        | S/ 2,283.11  | S/ 2,694.07  |

(...)



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1580-2026-MDSM/GDUR/G

### X. VERIFICACIÓN DE MONTOS CON EL REPORTE SIAF Y CONCILIACIÓN FINANCIERA

La información obtenida en el Informe de Liquidación y del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, tenemos los datos del Reporte SIAF del año 2025, como se muestra en el cuadro siguiente.

| AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION | MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION | MONTO PAGADO SEGÚN SIAF | SALDO DE DIFERENCIA |
|----------------------------------|---------------------------------------|-------------------------|---------------------|
| 2025 - 0375                      | S/. 213,683.07                        | S/. 178,238.62          | S/. 35,444.45       |

Como resultado de la verificación y análisis de los expedientes registrados en el Sistema de Administración Financiera (SIAF) correspondientes al año fiscal 2025, se revisaron los documentos vinculados a la obra denominada: **"RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO; REMODELACION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; REPARACION DE RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR RAYAN PATAC EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2648354. En dicha revisión, se constató que se efectuaron pagos por un monto total de S/.33,339.00 (Treinta y tres mil trescientos treinta y nueve con 00/100 soles), registrándose además una diferencia de saldo de S/.2,694.07 (Dos mil seiscientos noventa y cuatro con 07/100 soles) y un saldo no ejecutado de S/ 5,094.06 (Cinco mil noventa y cuatro con 06/100 soles). Dichos montos fueron conciliados con el informe de liquidación y el contrato del proyecto, quedando debidamente **CONCILIADO**.

### XI. ANÁLISIS

- El ACTA DE RECEPCIÓN de la obra: **"RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO; REMODELACION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; REPARACION DE RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR RAYAN PATAC EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2648354, se suscribió el 22 de setiembre del 2025.
- Que, con fecha 06 de marzo del 2026, mediante CARTA N°639-2026-MDSM/SGLO-NJAH, el Ing. Néstor Javier Antequera Huamán Sub Gerente de Liquidación de Obras, comunica el inicio de plazo para la presentación de la liquidación de contrato de supervisión de la obra: **"RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO; REMODELACION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; REPARACION DE RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR RAYAN PATAC EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2648354. (Dicha notificación se llevó a cabo mediante correo institucional el 06 de marzo del 2026).
- El consultor de obra tuvo un plazo de 15 días calendarios para presentar la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: **"RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO; REMODELACION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; REPARACION DE RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR RAYAN PATAC EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2648354. Dicho plazo se computó desde el 07 de marzo hasta el 21 de marzo de 2026.

Sin embargo, a la fecha, el consultor Ing. Franz Alberth Arias Maguñi no ha presentado la referida liquidación contractual. Ante este incumplimiento, y conforme a lo estipulado en el contrato y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE) en su artículo 170, numeral 170.3, la entidad procedió a elaborar la liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de obra. Esta acción se realizó con cargo al saldo pendiente de pago al consultor, considerando los gastos materiales necesarios para su elaboración, con el objetivo de contribuir al cierre de la presente inversión.

Asimismo, se precisa que, según la Opinión N°009-2023/DTN emitida por la Dirección Técnico Normativa del OSCE, en caso ninguna de las partes hubiese presentado la liquidación del contrato dentro del plazo



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 1580-2026-MDSM/GDUR/G

reglamentario, cualquiera de ellas puede hacerlo a fin de iniciar el procedimiento correspondiente. En virtud de ello, la entidad procedió conforme al RLCE, notificando al consultor mediante la **CARTA Nº2333-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 04 de agosto de 2026.

- **Conforme a lo establecido en el numeral 170.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE)**, la Entidad se encuentra facultada para elaborar y notificar la liquidación del contrato dentro de los quince (15) días siguientes, con cargo al contratista. En ese marco, la Entidad procedió a notificar al consultor de obra, Ing. Franz Alberth Arias Maguiña Prado, mediante la **CARTA Nº2333-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 04 de agosto de 2026, la liquidación correspondiente.
- Asimismo, de acuerdo con el citado numeral 170.3 del RLCE, si el contratista no se pronuncia dentro del plazo de cinco (5) días de notificada la liquidación, esta queda consentida. En el presente caso, habiendo transcurrido dicho plazo sin que el consultor de obra haya presentado observación, pronunciamiento o discrepancia alguna respecto de la liquidación notificada, corresponde considerar consentida la liquidación efectuada por la Entidad, incluyendo los cálculos y conceptos determinados en la misma, conforme al detalle desarrollado en el ítem IX del presente informe.
- **Revisada la documentación técnica y administrativa contenida en el expediente de Liquidación del Contrato de Consultoría de la obra: "RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO; REMODELACION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; REPARACION DE RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR RAYAN PATAC EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI Nº2648354, se concluye que esta **se encuentra conforme**. Por tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión correspondiente, **esta Subgerencia otorga el consentimiento para la aprobación de la presente liquidación**, en aplicación de lo dispuesto en el Reglamento de la Ley Nº30225, Ley de Contrataciones del Estado, así como en la **DIRECTIVA Nº001-2026-MDSM/GDUR-SGLO**, Directiva que establece lineamientos generales para los procesos de Liquidación de obras y Liquidación de consultoría de supervisión de obra en la municipalidad distrital de San Marcos en el marco de la Ley 30225, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº08-2026-MDSM-GM de fecha 19 de enero del 2026.

#### XII. CONCLUSIONES:

1. De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de consultoría de la obra: **"RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO; REMODELACION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; REPARACION DE RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR RAYAN PATAC EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI Nº2648354.
2. La Subgerencia concluye que corresponde aprobar la liquidación del contrato de consultoría de supervisión, recomendando la emisión del acto resolutivo correspondiente a la obra: **"RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO; REMODELACION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; REPARACION DE RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR RAYAN PATAC EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI Nº2648354, estableciendo un **costo final por la prestación del servicio** ascendente a la suma de **\$/37,233.07 (Treinta y siete mil doscientos treinta y tres con 07/100 soles, Inc. IGV)**, la cual contempla lo siguiente:
  - ✓ El monto pagado por la supervisión de la ejecución de obra (valorizaciones contractuales), según conciliación financiera y liquidación del contrato de supervisión de obra, asciende al monto de **\$/33,339.00 (Treinta y tres mil trescientos treinta y nueve con 00/100 soles, Inc. IGV)**.
  - ✓ El saldo correspondiente a la liquidación del contrato de obra y del contrato de supervisión asciende a **\$/7,788.13 (Siete mil setecientos ochenta y ocho con 13/100 soles)**, incluido IGV. No obstante, solo corresponde reconocer el 50% de dicho monto, toda vez que únicamente se efectuó la liquidación del contrato de obra, no habiéndose realizado la liquidación del contrato de supervisión dentro del plazo



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1580-2026-MDSM/GDUR/G

establecido. En ese sentido, el monto a reconocer por ambos conceptos asciende a **S/ 3,894.07 (Tres mil ochocientos noventa y cuatro con 07/100 soles)**, incluido IGV. De este importe, deberá descontarse la suma de **S/ 1,200.00 (Mil doscientos con 00/100 soles)**, incluido IGV, a favor de la Entidad, por la elaboración de la liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de obra, de conformidad con lo establecido en el **artículo 170°, numeral 170.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE)** y la **Opinión N°009-2023/TDN**. En consecuencia, el **MONTO FINAL a reconocer por concepto de LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA Y DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN** asciende a **S/ 2,694.07 (Dos mil seiscientos noventa y cuatro con 07/100 soles)**, incluido IGV, cuya ejecución de pago será efectiva una vez emitida la resolución de liquidación del contrato de supervisión de obra.

- ✓ El saldo por la devolución de la retención del 10% de garantía de fiel cumplimiento asciende a la suma de **S/ 4,112.71 (Cuatro mil ciento doce con 71/100 soles) Inc. IGV**, cuya devolución se efectuará una vez emitida la resolución de liquidación del contrato de supervisión de obra.

3. Se precisa que el profesional encargado de verificar el cumplimiento íntegro de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y estándares de calidad de la obra, es el **Inspector o Supervisor de Obra**. Este profesional, al constatar la conformidad de la ejecución, registra dicha observación en el cuaderno de obra y emite el correspondiente Certificado de Conformidad Técnica, en el cual se detallan las metas alcanzadas y se acredita que la obra cumple con lo estipulado en el expediente técnico. Esta función se encuentra regulada conforme a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

### XIII. RECOMENDACIONES:

- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en atención a los antecedentes expuestos en la referencia del presente informe y con el fin de dar continuidad al trámite para el reconocimiento del pago correspondiente al consultor.
- Una vez emitido el acto resolutorio, el expediente de liquidación deberá ser remitido nuevamente a la Subgerencia de Liquidación de Obras, para su resguardo y archivamiento correspondiente.

Que, de acuerdo con la **Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes, se determina que la Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: **"RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO; REMODELACION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; REPARACION DE RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR RAYAN PATAC EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2648354; resulta procedente los fundamentos expuestos en: **CARTA N°2333-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; INFORME N°3987-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; INFORME N°1355-2026-MDSM/OGA/SGOC; INFORME N°4722-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO;**

### FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos, es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024; asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1580-2026-MDSM/GDUR/G

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: "RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO; REMODELACION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; REPARACION DE RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR RAYAN PATAC EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2648354; siendo su costo final de S/ 37,233.07 (Son: Treinta y Siete Mil Doscientos Treinta y Tres con 07/100 soles) Inc. IGV.

| CONCEPTO                                                                                                              | MONTO               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| POR CONCEPTO DE VALORIZACIONES CONTRACTUALES DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA TRAMITADAS (PAGADO)                            | S/ 33,339.00        |
| POR CONCEPTO DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN (SALDO)                      | S/ 7,788.13         |
| POR CONCEPTO DE NO PRESENTACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO (A FAVOR DE LA ENTIDAD) | (-) S/ 3,894.06     |
| <b>COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA</b>                                                                        | <b>S/ 37,233.07</b> |

**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por CONCEPTO DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN, a favor del Ing. Arias Maguiña Franz Alberth, la suma de S/ 7,788.13 (Son: Siete Mil Setecientos Setenta y Ocho con 13/100 soles) Inc. IGV. No obstante, solo corresponde reconocer el 50% de dicho monto, toda vez que únicamente se efectuó la liquidación del contrato de obra, no habiéndose realizado la liquidación del contrato de supervisión dentro del plazo establecido. En ese sentido, el monto a reconocer por ambos conceptos asciende a S/ 3,894.07 (Tres mil ochocientos noventa y cuatro con 07/100 soles), incluido IGV. De este importe, deberá descontarse la suma de S/ 1,200.00 (Mil doscientos con 00/100 soles), incluido IGV, a favor de la Entidad, por la elaboración de la liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de obra, de conformidad con lo establecido en el artículo 170°, numeral 170.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE) y la Opinión N°009-2023/TDN. En consecuencia, el MONTO FINAL a reconocer por concepto de LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA Y DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN asciende a S/ 2,694.07 (Dos mil seiscientos noventa y cuatro con 07/100 soles), incluido IGV.

**ARTICULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCION DE LA RETENCIÓN DEL 10% DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL MONTO CONTRATADO, a favor del Ing. Arias Maguiña Franz Alberth, la suma de S/ 4,112.71 (Cuatro Mil Ciento Doce con 71/100 soles) Inc. IGV.

**ARTÍCULO CUARTO.** – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de presunción de veracidad prescrito en la Ley N°27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

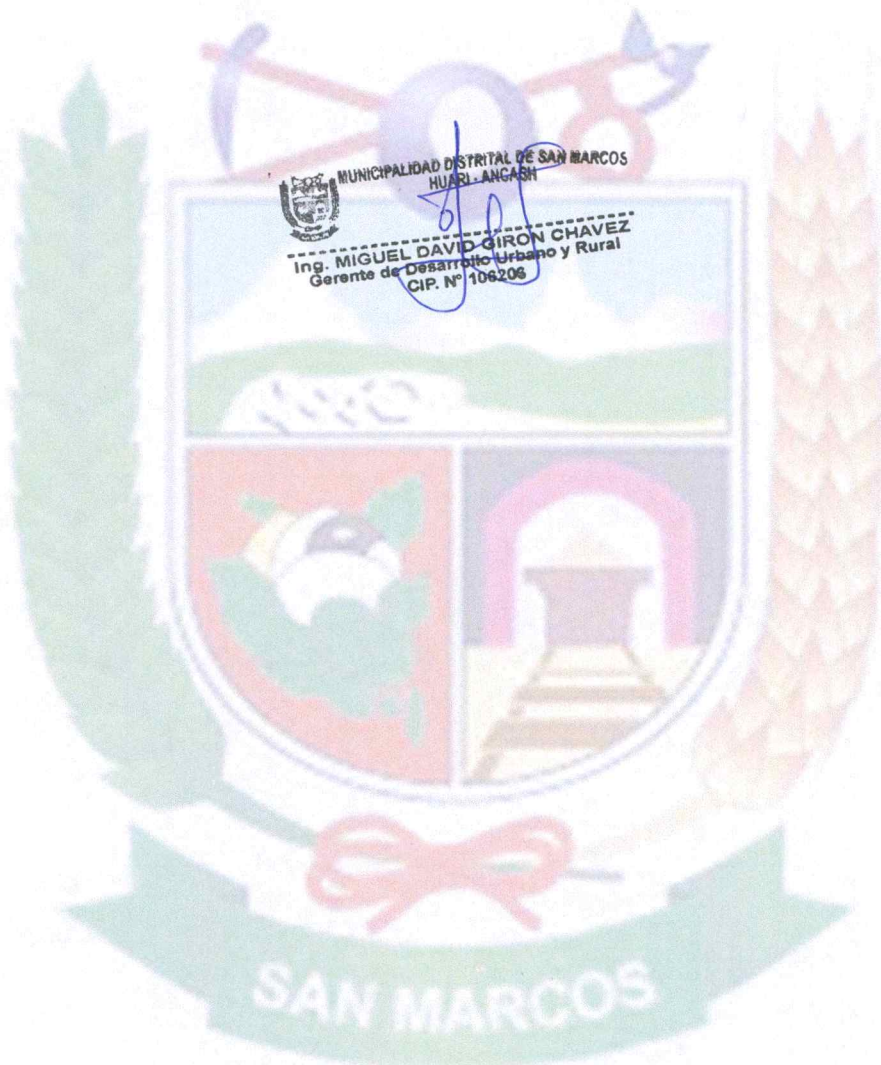


## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1580-2026-MDSM/GDUR/G

**ARTICULO QUINTO.** – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad ([www.munidesanmarcos.gob.pe](http://www.munidesanmarcos.gob.pe)), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Archivo  
GDUR  
Exp: 2650370